ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

"Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretender satisfacer.

En este sentido, la entidad tomó como referencia la guía para a la elaboración de estudios del sector publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente (link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

Los aspectos mencionados anteriormente se analizarán en tres áreas fundamentales, a saber:

1) Análisis del mercado.
2) Análisis de la Oferta.
3) Análisis de la Demanda.

Contratación Directa:

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. (Subrayado fuera de texto).

La Entidad Estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información que los soporte, los aspectos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el arrendamiento de inmuebles, el análisis debe sustentar la necesidad, las condiciones del mercado inmobiliario, la idoneidad técnica y jurídica del bien, la razonabilidad del canon y la elección del inmueble.

Que de conformidad con lo anterior se estructura el análisis del sector para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

OBJETO: Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Económicos

Inflación

La inflación se entiende como el alza generalizada del nivel de precio de una economía, en lo referente a su cálculo actual se realizada a través de agencias gubernamentales encargadas de análisis estadísticos macroeconómicos, en el caso de Colombia el cálculo lo realiza el DANE

(Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas). El cálculo de la inflación lo realiza a través de la variación porcentual de un número índice, que para el caso concreto de la economía colombiana es conocido como el IPC (Índice de Precio al Consumidor), el cual se encuentra compuesto por una canasta de bienes y servicios, en general el DANE realiza un análisis de precios y costos en la economía a través del cálculo de números índices, además del IPC se puede encontrar otros números índices que pueden ser aplicados en los estudios de coyuntura económica dependiendo del tema a analizar, en las siguiente tabla de encuentran los 18 números índices que calcula el DANE:

Tabla. Números Índice Calculados por el DANE

PRECIOS	COSTOS
Precios de venta de artículos de primera necesidad (PVPAPN)	Índice de costos de la construcción de edificaciones (ICOCED)
Precio de venta al público de cigarrillos y tabaco (PVPCT)	Índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV)
Precio de venta al público de licores, vino, aperitivos y similares (PVPLA)	Índice de costos de la construcción pesada (ICCP)
Índice de precios al consumidor (IPC)	Índice de costos de la construcción de vivienda (ICCV)
Índice de precios al productor (IPP)	Índice de costos de la educación superior (ICES)
Índice de precios de la propiedad residencial (IPPR)	Índice de costo de campañas electorales (ICCE)
Índice de precios de la vivienda nueva (IPVN)	Índice de valoración predial (IVP)
Índice de precios de edificaciones nuevas (IPEN)	Índice de costo del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)
Sistema de información de precios agropecuarios (SIPSA)	Índice de costos del transporte de carga por carretera (ICTP)

Fuente: Información Tomada del DANE.
Para el presente estudio se realiza el análisis de la inflación con base en el IPC de forma general, para su análisis se tomarán datos históricos de dicho indicador en la economía colombiana y de cuya variación porcentual se deriva la inflación.

- **IPC – Agosto de 2026 (Boletín Técnico DANE)**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026. Siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

División de gasto	Variación mensual agosto 2026 (%)

Recreación y cultura	0,89
Información y comunicación	0,81
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,71
Bienes y servicios diversos	0,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	0,40
Salud	0,40
TOTAL NACIONAL	**0,39**
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,38
Restaurantes y hoteles	0,33
Educación	0,02
Transporte	0,01
Prendas de vestir y calzado	-0,14

Fuente: DANE – Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto de 2026.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%) se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas; Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; Restaurantes y hoteles, y Recreación y cultura, las cuales en conjunto aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

- **IPC – Agosto de 2026 (Comunicado de Prensa DANE)**

- En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
- En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%); dentro de esta última, la subclase electricidad (2,33%) registró la mayor contribución a la variación mensual.

En la división Alimentos y bebidas no alcohólicas los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases frutas frescas (4,95%) y papas (4,32%), mientras que las mayores disminuciones se reportaron en plátanos (-2,90%) y cebolla (-2,57%).

Para el presente análisis resulta de especial relevancia la división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, que agrupa las subclases de arriendo efectivo y arriendo imputado; en agosto de 2026 esta división registró una variación mensual de 0,38%, levemente por debajo del promedio nacional.

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo la menor variación del mes, con una variación anual de 3,26%.

Para el presente proceso, el canon mensual propuesto ($1,350.650) representa una variación de 5.10% frente al canon vigente ($1.285.123), porcentaje inferior a la variación anual del IPC a

agosto de 2026 (6,24%), por lo que el reajuste se considera razonable y acorde con el comportamiento de los precios de la economía.

- **Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026 (Boletín Técnico DANE)**

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

- **Producto Interno Bruto (PIB) – II trimestre de 2026 (Comunicado de Prensa DANE)**

- En el segundo trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior.

- En el segundo trimestre de 2026pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

- La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del segundo trimestre de 2026pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y

de servicios sociales, que crece 10,0% y contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

La variación del salario mínimo en Colombia:
A continuación, se presentan los incrementos del SMLMV a través de los años en Colombia:

Evolución Salario Mínimo: 2020-2026

AÑO	SALARIO			AUXILIO DE TRANPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	$ 29.260.00	$ 877.803	06,00%	$ 102.854.	05,82%
2021	$ 30.732,00	$ 908.526	03,50%	$ 106.454	03,50%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000	09,15%	$ 117.172	09,15%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000	16,00%	$ 140.606	16,00%
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000	12,07%	$ 162.000	15,22%
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500	09,50%	$ 200.000	23,46%
2026	$ 58.363,00	$ 1.750.905	23,00%	$ 249.095	24,5%

Fuente: Elaboración propia con información tomada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo estaba supeditada históricamente al comportamiento del IPC, para el año 2026 el gobierno realizó de nuevo incrementó en salario mínimo por encima de la inflación, asciende a un valor de $1.750.905 más un valor de $249.095 para el subsidio de transporte, es decir, un incremento general de 23,7%.

• **La variación del salario mínimo en Colombia:** Al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

El incremento otorgado por el Gobierno al salario mínimo mantiene la tendencia de lo sucedido en el 2024, en donde, el incremento del salario mínimo superó por primera vez la tasa de inflación, así la cosas durante este año se podrá observar las incidencias económicas de este incremento, el cual puede ser una variable significativa en el crecimiento de la informalidad.

[1] Actualmente la canasta se encuentra compuestas por 443 artículos y el seguimiento a sus precios se realiza en 38 ciudades del país

ASPECTOS TÉCNICOS:

La entidad proyecta celebrar un contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre

de 2026 y el 31 de octubre de 2028, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.

El inmueble donde actualmente funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés ha sido tomado en arrendamiento por la Entidad, siendo el contrato vigente el CD064 DE 2025 (SECOP II CO1.PCCNTR.8520732), cuyo plazo vence el 31 de octubre de 2026. Durante la ejecución contractual, el inmueble ha demostrado reunir las condiciones técnicas, locativas y funcionales necesarias para la prestación del servicio, por lo que resulta conveniente y oportuno garantizar la continuidad en su uso, evitando traumatismos en la atención a los usuarios y los costos asociados al traslado de archivos, mobiliario y equipos.

El inmueble se encuentra ubicado en la Calle 2 N° 5-21, barrio Centro del municipio de Carurú – Vaupés, identificado con matrícula inmobiliaria N° 520-56259, con un área de 72 m². Características: 1 planta , una unidad sanitaria

En consecuencia, la entidad considera técnicamente viable la celebración del contrato de arrendamiento, toda vez que el inmueble cumple con las condiciones requeridas para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés. Adicionalmente, el canon mensual de arrendamiento se ajusta al presupuesto disponible para la contratación y corresponde a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.350.650), incluidos los impuestos a que haya lugar.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio adelantó un análisis del mercado inmobiliario del municipio de Carurú – Vaupés, con el propósito de identificar inmuebles aptos para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés, verificando las condiciones de oferta existentes frente a las necesidades institucionales.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la oferta de inmuebles con características adecuadas es limitada, debido a que el municipio de Carurú – Vaupés cuenta con un reducido número de edificaciones que reúnen las condiciones mínimas de área, distribución de espacios, accesibilidad, ubicación, infraestructura y funcionalidad requeridas para la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

Durante la búsqueda realizada se identificó un inmueble que cumple con las condiciones locativas, técnicas y funcionales requeridas por la Entidad, permitiendo el desarrollo de las actividades propias del despacho judicial en condiciones adecuadas para los servidores judiciales y los usuarios del servicio.

Así mismo, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitó a la Central de Inversiones S.A. – CISA información sobre la disponibilidad de inmuebles susceptibles de ser entregados en comodato para el funcionamiento del funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés.

En respuesta a dicha solicitud, la Central de Inversiones S.A. – CISA informó que, una vez revisado el inventario de bienes administrados por esa entidad, no dispone de inmuebles ubicados en el municipio de Carurú – Vaupés que cumplan con las condiciones requeridas para

satisfacer la necesidad de la Rama Judicial. En consecuencia, no fue posible atender favorablemente la solicitud presentada.

En desarrollo del estudio del mercado, la Entidad recibió propuesta por parte de el señor WILSON MEDINA AMADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.570.169 expedida en El Guacamayo – Santander, quien ofreció en arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 2 N° 5-21, barrio Centro del municipio de Carurú – Vaupés, aportando la información técnica y jurídica correspondiente.

Del análisis efectuado se verificó que el inmueble ofrecido reúne las condiciones necesarias para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés, en cuanto a ubicación, área disponible, distribución de espacios, estado físico, disponibilidad de servicios públicos y demás condiciones locativas requeridas para el desarrollo de las actividades judiciales.

En consecuencia, teniendo en cuenta la limitada oferta inmobiliaria existente en el municipio y la inexistencia de inmuebles disponibles a través de la Central de Inversiones S.A. – CISA, la Entidad concluye que el inmueble ofrecido constituye una alternativa idónea para satisfacer la necesidad institucional y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.

ASPECTOS FINANCIEROS:

De acuerdo con la oferta económica del bien inmueble, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades anticipadas por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.350.650) (noviembre de 2026 a diciembre de 2027) y de UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.415.481) (enero a octubre de 2028), incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los demás costos directos o indirectos.

Los pagos se realizarán cada mes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con sus soportes de ley, informe del supervisor frente a las obligaciones del arrendador y los correspondientes cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Entidad.

En ese orden, se realizarán veinticuatro (24) pagos mensuales anticipados: catorce (14) pagos cada uno por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.350.650), correspondientes a los meses de noviembre de 2026 a diciembre de 2027, y diez (10) pagos cada uno por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.415.481), correspondientes a los meses de enero a octubre de 2028, valores que incluyen impuestos.

El valor total estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($33.063.910), equivalente a veinticuatro (24) cánones mensuales, así: catorce (14) cánones de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.350.650) (noviembre de 2026 a diciembre de 2027) y diez (10) cánones de UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.415.481) (enero a octubre de 2028), este último resultante de incrementar el canon inicial en un cuatro punto ocho por ciento (4,8%),

distribuidos así: vigencia 2026 $2.701.300; vigencia 2027 $16.207.800 y vigencia 2028 $14.154.810.

La facturación debe acompañarse de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones del arrendador, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones cuando haya lugar) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando haya lugar).

La factura o cuenta de cobro debe presentarse en los primeros diez (10) días hábiles del mes que se está cobrando, el pago se realizará solo a través de consignación en cuenta bancaria, para lo cual el arrendador deberá anexar a su propuesta el formato beneficiario cuenta y certificación de la cuenta bancaria.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto serán de conformidad con la disponibilidad de PAC y las fechas para pago establecidas por el Ministerio de Hacienda y se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda sitúe a la Entidad.

ASPECTOS COMERCIALES:

Al analizar el mercado, se encuentran algunas personas naturales y jurídicas que pueden suplir los servicios requeridos en el presente proceso a nivel regional como nacional.

ASPECTOS LEGALES:

MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL	MARCO NORMATIVO LEGAL	MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL
Constitución Política de 1991	Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011	Decreto N° 1082 de 2015 Decreto Ley 019 de 2012

ANTECEDENTE:

La Rama Judicial viene creciendo, y generando necesidades de fortalecimiento de las dependencias de apoyo, la nivelación de plantas de personal y la modernización en las estructuras de los despachos judiciales.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es viable adelantar un contrato de arrendamiento cuyo objeto sea “Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés”.

Téngase en cuenta la debida aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y los postulados que rigen la función administrativa, como quiera que las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como demanda interna la Dirección Seccional reflejará a continuación la suscripción de contratos de arrendamiento (contratación directa), celebrados con anterioridad por esta entidad, así:

WILSON MEDINA AMADO				
VIGENCIA 2023 – 2024 – CONTRATO CD027 DE 2023 – SECOP II CO1.PCCNTR.5492993				
ITEM	**OBJETO**	**PLAZO DE EJECUCION**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
1	Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés.	Trece (13) meses, del 01 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024	$1.140.000	$14.820.000

WILSON MEDINA AMADO				
VIGENCIA 2024 – 2025 – CONTRATO CD056 DE 2024 – SECOP II CO1.PCCNTR.7087745				
ITEM	**OBJETO**	**PLAZO DE EJECUCION**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
2	Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés.	Seis (6) meses y quince (15) días, del 01 de diciembre de 2024 al 15 de junio de 2025	$1.221.600	$7.940.400

WILSON MEDINA AMADO				
VIGENCIA 2025 – CONTRATO CD012 DE 2025 – SECOP II CO1.PCCNTR.7942480				
ITEM	**OBJETO**	**PLAZO DE EJECUCION**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
3	Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés.	Cuatro (4) meses y quince (15) días, del 16 de junio al 31 de octubre de 2025	$1.221.600	$5.497.200

WILSON MEDINA AMADO				
VIGENCIA 2025 – 2026 – CONTRATO CD064 DE 2025 – SECOP II CO1.PCCNTR.8520732				
ITEM	**OBJETO**	**PLAZO DE EJECUCION**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
4	Tomar a título de arrendamiento un inmueble con destino al normal funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Carurú – Vaupés.	Doce (12) meses, del 01 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026	$1.285.123	$15.421.476

Tras consultar la plataforma de contratación pública SECOP II para identificar procesos afines al requerido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio halló la siguiente información:

ÍTEM	N° PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
1	CD 18 DE 2026	EL ARRIENDO DE UNA SEDE DONDE PUEDA FUNCIONAR EL JUZGADO PROMISCUO DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE DEPARTAMENTO DE SUCRE	MUNICIPIO DE EL ROBLE RAMA JUDICIAL	**$4.200.000**
2	CD-249-2026	CONTRATAR EL ARRIENDO DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA PROVINCIAL Y LA PROCURADURÍA 216 JUDICIAL I PENAL DE SOGAMOSO - BOYACÁ.	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**$26.771.505**
3	CA-06-2026-39	ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA PREVENTIVA Y ACTIVIDADES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO.	Magdalena COLOMBIA	**$114.482.000**

COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA
Cargo	Profesional Grado 09 – Asistencia Legal

Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	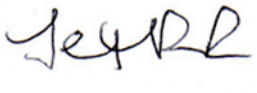
Nombre empleado	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Coordinadora de Ejecución Presupuestal
Servidores del Área de Administrativa encargados de los Aspectos Técnicos	
Firma	
Nombre empleado	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Coordinador Área Administrativa
CONTROL DE LEGALIDAD	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal – Control de Legalidad	
Nombre unidad	Área de Asistencia Legal
Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN
Cargo	Coordinadora Área de Asistencia Legal